



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Procuraduría Pública



Ministerio de
Economía
y Finanzas



VELASCO SAENZ Patricia Del
Carmen FAU 20131370645
soft
Fecha: 26/12/2024 16:26:38
Motivo: Firma Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de diciembre de 2024

OFICIO N° 0434-2024-EF/16.01

Señora

GISELLA MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9

San Isidro. –

Asunto : Información sobre laudos y actas de conciliación correspondiente los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Referencia : Oficio N° 175-2023-PROINVERSIÓN/OAJ
(HR N° E-238899-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita remitir información sobre los laudos notificados y las actas de conciliación en las que se haya participado en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, con el fin de ser publicadas en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de PROINVERSIÓN, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD1, que establece los lineamientos para la actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades del Estado.

Al respecto, cumplimos con informar que, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se ha participado en la siguiente conciliación:

Expediente : 424-2024-CCPJ/MG
Solicitante : Fundación Comunal San Martín de Sechura.
Invitados : Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Materia : Obligación de dar suma de dinero
Instancia : Centro de Conciliación Extrajudicial La Puerta de la Justicia Mahatma Gandhi
Conciliación : Acta de Conciliación por inasistencia de una de las partes N° 454-2024 del 10 de diciembre de 2024. Remitido mediante oficio N° 0422-2024-EF/16.01 del 11 de diciembre de 2024.

Asimismo, comunicamos que, en los meses mencionados no hemos sido notificados con Laudos Arbitrales.

Adjunto Acta de conciliación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE
PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SAENZ
Procuradora Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorización de funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Ofic. N° 101 - Piura Cel. 985341642

EXP. N° 424-2024-CCPJ/MG.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 454-2024

En la ciudad de Piura distrito de Piura; en forma presencial, siendo las 12:10 horas del día martes 10 del mes de diciembre del año 2024, ante mí ABSALON CORNEJO PULACHE identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 21066; se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores **FUNDACIÓN COMUNAL SAN MARTIN DE SECHURA**, debidamente representado por su **APODERADO** el Señor **ANGEL GUSTAVO TAVARA GUEVARA** debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40766858; con correo electrónico: jaguilar@lal.com.pe, jortega@lal.com.pe, atavara@lal.com.pe; con domicilio real en Av. Zona Industrial 404 del Distrito, Provincia de Sechura y Departamento de Piura; según Poder por Escritura Pública otorgado ante Notaria de Piura Amarilis Ramírez Carranza; habiendo asistido la parte invitada los Señores **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN**; con domicilio real en Av. Enrique Canabal Moreira N° 150 (noveno piso) del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; y en Calle Los Manzanos Mz. Ñ Lote 23 Urb. Santa María del Pinar del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; los Señores **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**; debidamente representados por la **PROCURADORA PÚBLICA a CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** la Señora Abogada **PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SAENZ**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07914899; designada mediante Resolución Suprema N° 102-2010-JUS y encargada de la Defensa de los Derechos e intereses de la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN** y que de Amparo al Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, delegó representación mediante Apersonamiento de Delegación de Representación de fecha Lima, 27 de noviembre de 2024 al Señor Abogado **MANFRED PHILIP CARRERA AMAYA** debidamente Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45780994 y CAL N° 60597 no habiendo asistido la parte invitada los Señores **AMERICAS POTASH PERÚ S.A.** ni representante; con domicilio real en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147 Vía Principal 123 Torre Real 2 – Piso 6 Oficina 514 del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

CENTRO DE CONCILIACION LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
ABSALON CORNEJO PULACHE
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 21066
Conciliador Autorizado en Familia Reg. N° 1255



40766858
[Signature]

45780994
[Signature]



CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

EXP. N° 424-2024-CCPJ/MG.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas; y la segunda, a las 12:00 horas del día 10 de diciembre del año 2024 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada los Señores **AMERICAS POTASH PERÚ S.A.**, ni representante.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante los Señores **FUNDACIÓN COMUNAL SAN MARTIN DE SECHURA**, debidamente representado por su **APODERADO** el Señor **ANGEL GUSTAVO TAVARA GUEVARA**.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia de la parte invitada los Señores **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN**; los Señores **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**; ambos debidamente representados por la **PROCURADORA PÚBLICA a CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** la Señora Abogada **PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SAENZ**, quien delega representación al Señor Abogado **MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 454-2024**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de la presente conciliación se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación extrajudicial ingresada con fecha 31 de octubre de 2024 a las 14:00 horas y que es parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

La solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación, la misma que se adjunta en copias Certificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Que, los Señores **FUNDACIÓN COMUNAL SAN MARTIN DE SECHURA** desea llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada los Señores **AMERICAS POTASH PERÚ S.A.**, los Señores **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN**; los Señores **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE PROINVERSIÓN**, sobre:

SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
ABSALEON COMENSO PULACHE
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 21061
Conciliador la pacificación de la Familia Reg. N° 1255



Manfred Philip Carrera Amaya
45768919



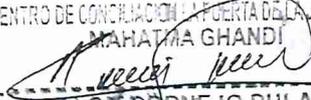
Manfred Philip Carrera Amaya
45768919



CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GHANDI CCPJ/MG

EXP. N° 424-2024-CCPJ/MG.

EL pago de una INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS por la suma de U.S. \$ 250,000.00 dólares americanos, por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada por la empresa Américas Potash Perú S.A., derivado de la resolución imputable a dicha empresa del contrato de constitución de derecho de usufructo, superficie y servidumbre contenida en la Escritura Pública de fecha 07 de mayo de 2009, ante la Notaría de Sechura Dra. Esther Tineo Juárez y por otro lado, siendo se invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) a fin que ejecute la carta fianza que le otorgó la empresa primera mencionada a efectos que se cumpla con el abono del pago solicitado por indemnización.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GHANDI

ABSALÓN CORNEJO PULACHE
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 2106
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 1255



FUNDACIÓN COMUNAL SAN MARTIN DE SECHURA

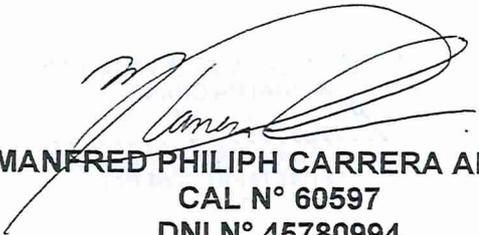
RUC N° 20484322806

APODERADO

ANGEL GUSTAVO TAVARA GUEVARA

DNI N° 40766858

Solicitante



MANFRED PHILIP CARRERA AMAYA


CAL N° 60597

DNI N° 45780994

EN REPRESENTACIÓN DE
PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SAENZ
PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS ENCARGADO DE LOS
ASUNTOS DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN
Invitado